



Néstor Alejandro Martínez Ibarra
Presente. -

Referente a la solicitud enviada a ésta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número 283062924000019. Al respecto le comento que de acuerdo a las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Información solicitada, no es generada ni obtenida en ésta Dependencia, por lo que nos deja imposibilitados para atender su petición.

Acatando lo estipulado en el Artículo 151 numeral 1 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: *“Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante”*.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA**